

Tipo de Proceso	Verbal
Radicación	05001 31 03 022 2020 00085 00
Demandante	EPM
Demandado	John Jairo Valencia Real
Auto de sustanciación Nro.	744
Asunto	Releva y designa perito. Requiere partes



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al observarse que el perito Leonardo Vélez Hincapié, manifestó no contar con los conocimientos técnicos para emitir el dictamen pericial requerido (archivo PDF 41), se releva del cargo al mismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 se designa como perito evaluador al señor Jaime de Jesús Vergara, identificada con registro de evaluador No. AVAL-71624000, experto en inmuebles urbanos, rurales, recursos naturales y suelos de protección e inmuebles especiales; cuyos datos de contacto son: abonado celular número 3108929872 y correo electrónico jaraver@gmail.com. Se advierte que la designación es de forzosa aceptación, salvo justificación aceptada. Corre a cargo de las partes la comunicación de la designación y nombramiento del perito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>02/12/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>075</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5be7524ac430ef6c8e6b5b231dd60535c535f7fbbf9a870dc3a51c12b0420a7**

Documento generado en 01/12/2022 02:30:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>